



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 133-17

Comodoro Rivadavia, 05 ABR. 2017

VISTO:

La solicitud de promoción transitoria de la Lic. Gisela R. Godoy al cargo de jefe de trabajos prácticos con igual dedicación en el espacio curricular Seminario de trabajo social (con tesina) de la carrera Lic. en Trabajo social, sede Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la promoción transitoria para la mencionada docente en el cargo de jefe de trabajos prácticos suplente con igual dedicación en el espacio curricular Seminario de trabajo social (con tesina) de la carrera Lic. en Trabajo social, sede Comodoro Rivadavia.

Que dicho llamado se ha realizado en el marco de la licencia sin goce de haberes de la Mg. Rosa Soto, según Res. CDFHCS N° 112/17.

Que la Lic. Gisela R. Godoy se desempeña como auxiliar de primera dedicación simple en la asignatura indicada.

Que a los fines presupuestarios, la diferencia entre el cargo de auxiliar de primera dedicación simple y el de jefe de trabajos prácticos se imputa a la licencia sin goce de haberes de la Mg. Rosa Soto, según Res. CDFHCS N° 112/17, en su cargo de jefe de trabajos prácticos, dedicación simple, en la asignatura.

Que no existe impedimento para hacer lugar al pedido de promoción.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1° sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Art.1°) Promocionar transitoriamente a la Lic. **Gisela Romina Godoy**, DNI **32.981.228**, al cargo de jefe de trabajos prácticos suplente con igual dedicación en el espacio curricular **Seminario de trabajo social (con tesina)** de la carrera Lic. en Trabajo social, sede Comodoro Rivadavia, desde el 01/04/17 y hasta no se informe modificación en la situación de revista de la Mg. Rosa Soto en el cargo y dedicación en cuestión.

//...



//...2.-


Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:


- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 133 - 17

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB